



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000277

Callao, 29 DIC 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006559-2023-GRC/OPT de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007436-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001069-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) *la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en el mes diciembre de 2023 a favor del personal administrativo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los gobiernos regionales y de Lima Metropolitana, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; para ello, autoriza al Ministerio de Educación, en el mes de diciembre de 2023, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 23 165 400,00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, (...)*";

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 033... Fecha: 29 DIC. 2023



Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° 870-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 947 400,00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en el mes de diciembre de 2023, a favor del personal administrativo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los gobiernos regionales, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, (...)";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) mediante Memorando N° 2002-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3419-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), estima que el costo para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en el mes de diciembre de 2023, para los servidores administrativos del Decreto Legislativo N° 276, de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los gobiernos regionales, asciende a la suma de S/ 21 947 400,00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 21 947 400,00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en el mes de diciembre de 2023, a favor del personal administrativo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los gobiernos regionales, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, (...)";

Que, de la revisión del Anexo II del Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 798 600,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao, Unidad Ejecutora 301. Colegio Militar Leoncio Prado y Unidad Ejecutora 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N° 006559-2023-GRC/OPT de fecha 28 de diciembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec: 1033 Fecha: 29 DIC. 2023



000277

referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, para la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°308-2023-EF, publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe de S/ 798 600,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS (...);

Que, el Memorando N° 007436-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo 308-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 18° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 308-2023-EF publicado el 27 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 798 600,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao, Unidad Ejecutora 301. Colegio Militar Leoncio Prado y Unidad Ejecutora 302. Educación Ventanilla; de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

| | | | |
|---------------------------------|---|---|-------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTOS CORRIENTES | : | 2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES" | |
| TOTAL, EGRESOS | | | 798 600,00 |
| TOTAL PLIEGO | | | 798 600,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1033

Fecha: 29 DIC. 2023

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos


Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 308-2023-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. **ALBERTO ANGULO CARDENAS**
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DPP: 1033 Fecha: 29 DIC. 2023

000277

| ANEXO 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (en soles) (Decreto Supremo N°308-2023-EF) | | | | | | |
|---|---|--|---|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | | | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS | | | | | | |
| CATEGORÍA | PRODUCTO | ACTIVIDAD | GRUPO FUNCIONAL | UNIDAD EJECUTORA | | |
| | | | | 300. EDUCACION CALLAO | 301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO | 302. EDUCACION VENTANILLA |
| | | | | GENÉRICA DE GASTO | GENÉRICA DE GASTO | GENÉRICA DE GASTO |
| | | | | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |
| 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | | | | 428,400 | 55,200 | 219,600 |
| | 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | | | 428,400 | 55,200 | 219,600 |
| | | 5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | | 428,400 | 55,200 | 219,600 |
| | | | 0103. EDUCACION INICIAL | 82,200 | 0 | 48,000 |
| | | | 0104. EDUCACION PRIMARIA | 149,400 | 0 | 102,600 |
| | | | 0105. EDUCACION SECUNDARIA | 196,800 | 55,200 | 69,000 |
| 0108. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA | | | | 15,000 | 0 | 3,600 |
| | 3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | | | 15,000 | 0 | 3,600 |
| | | 5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS | | 15,000 | 0 | 3,600 |
| | | | 0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL | 15,000 | 0 | 3,600 |
| 0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | | | | 2,400 | 0 | 0 |
| | 3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO. | | | 2,400 | 0 | 0 |
| | | 5005907. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO | | 2,400 | 0 | 0 |
| | | | 0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | 2,400 | 0 | 0 |
| 9001. ACCIONES CENTRALES | | | | 28,800 | 0 | 16,200 |
| | 3999999. SIN PRODUCTO | | | 28,800 | 0 | 16,200 |
| | | 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA | | 28,800 | 0 | 16,200 |
| | | | 0008. ASESORAMIENTO Y APOYO | 28,800 | 0 | 16,200 |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | 25,200 | 0 | 4,200 |
| | 3999999. SIN PRODUCTO | | | 25,200 | 0 | 4,200 |
| | | 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | | 12,600 | 0 | 3,600 |
| | | | 0112. FORMACION OCUPACIONAL | 12,600 | 0 | 3,600 |
| | | 5000668. DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA | | 6,600 | 0 | 0 |
| | | | 0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | 6,600 | 0 | 0 |
| | | 5000881. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | | 6,000 | 0 | 600 |
| | | | 0108. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 6,000 | 0 | 600 |
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA | | | | 499,800 | 55,200 | 243,600 |
| TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | | | 798,600 | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1023 Fecha:

29 DIC. 2023

